



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 325-2021- A/MPR

Rioja, 23 de DICIEMBRE del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2021-A/MPR de fecha 12 de enero del 2021, mediante la cual se designa al Ing. OTTO HOLCER CHÁVEZ OLIVEIRA en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPR; Carta N° 001-2021-OHCHO de fecha 06 de diciembre del 2021; Memorando N° 481-2021-A/MPR de fecha 23.12.2021; se emite el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2021-A/MPR de fecha 12 de enero del 2021, mediante la cual se designa al Ing. OTTO HOLCER CHÁVEZ OLIVEIRA en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPR, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 011-2021-A/MPR de fecha 12 de enero del 2021, mediante la cual se designa al **Ing. OTTO HOLCER CHÁVEZ OLIVEIRA** en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, a partir del 31 de diciembre del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, toda norma o resolución que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

St. Armando Norquiezo Tello
ALCALDE